

Imprimir

¿Porqué no se determinó el archivo de la investigación por el Consejo Nacional Electoral a la Campaña de Gustavo Francisco Petro Urrego como sucedió en Las Campaña de Oscar Iván Zuluaga Escobar y la de Juan Manuel Santos?

El cargo: presuntas irregularidades en la *financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la coalición Pacto Histórico*. CNE-E- DG-2023-002164.

*De competencias, términos y de ...terminaciones y de auto habilitaciones en fuera de lugar ... Invalída Los Goles.[1]*

El tiempo, en el derecho, tiene un efecto sobre las posibilidades para presentar quejas sobre las campañas, al ser asumidas por los investigadores, el primer análisis a realizar es *si fueron o no presentadas en tiempo*, si fueron radicadas a destiempo, deberán decidir que la investigación no podía iniciarse, y, si equivocadamente se inicio, deberá darse por terminada; pues *el magistrado ya no cuenta con la competencia para proseguir la investigación*; cualquier actuación en contrario conduce necesariamente a una nulidad de todo lo actuado.

Los magistrados del Consejo Nacional Electoral colombiano saben del estricto plazo de treinta días (30) que para presentar las quejas de la Primera vuelta efectuada el 29 de mayo de 2022, vencían el 15 de julio de 2022, y, el para las quejas de la Segunda vuelta del 19 de junio de 2022, su plazo era hasta el 4 de agosto de 2022.

*Desbaratando equipos y distrayendolos*

La razón es elemental si no se respetan, se desconocen u omiten deliberadamente estos plazos establecido por la ley; se causa un enorme perjuicio a la estabilidad política del gobierno elegido, generando todas las situaciones que ya hoy son de público conocimiento e impiden el normal desarrollo de la actividad gubernamental, distrayendo o apartando a los funcionarios encargados de poner en ejecución el programe de gobierno que por mandato le fue confiado al Pacto Histórico, pero que tienen que dedicar su tiempo a defenderse;

¿quiénes se harán responsables de esta situación?

Los esfuerzos del 15 de junio de 2023 realizados por La Sala Plena de *la Corporación, conformando la Comisión Especial integrada por los Magistrados Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga son inanes, intrasendentes, superfluos; trascurrieron un (1) año y tres (3) días después de la segunda vuelta para las presidenciales. Si fuera de futbol el tema debería declararse fuera de lugar sin necesidad de recurrir al VAR.*

*¿Denuncias un Deber o Una Oportunidad! o ¿Retaliación Política?*

*De las quejas y sus denuncias y de los quejosos*

*y sus des ... propósitos.*

El quejoso anónimo del 2 de febrero, actuó tres (3) meses y veintidós (22) días antes de los resultados de la primera vuelta del 29 de mayo de 2022; Edward David Rodríguez Rodríguez, proactivo militante del partido Centro Democrático radicó su queja CNE-E-DG-2022-006076 dos (2) meses y Veintiséis (26) días antes de los resultados de la primera vuelta del 29 de mayo de 2022.

A estos jugadores de futbol se les tendría que decir que *perdieron por W, con el respeto de La W*. Las quejas presentadas anónimamente, con expresiones vulgares, descomedidas, insultantes o sectarias políticamente y sin argumentos serios, no pueden reconocerse por un riguroso operador disciplinario como quejas válidas en procesos como el aquí comentado.

De repartos, designaciones y delegaciones ...

*Defensores de "Legados" a prevaricadores o acosadores efectivos... los alfiles en el asador y en la picota pública.*

De otra parte, los magistrados Benjamín Ortiz Torres, designado por el partido Liberal y Álvaro Hernán Prada Artunduaga, prohijado del expresidente en su calidad de compadre,

copartidario, coacusador y como confeso defensor del legado uribista, gracias a lo cual fue designado por el partido Centro Democrático; César Augusto Lorduy Maldonado, designado por su partido Cambio Radical, actual Presidente del Consejo Nacional Electoral, acusado de acoso sexual y concusión, e investigado por la Fiscalía Primera Delegada ante la CSJ; deberán responder por sus actuaciones, el prisma de la autonomía, la independencia e imparcialidad que es aplicado a cualquier juez y que les es aplicable, de seguro no los dejará bien librados.

Lo descrito son abiertas transgresiones al debido proceso, al derecho a la defensa y al acceso a la administración de justicia de los investigados.

*De consejos ... ¡¡Un Consejo!!! y de cortés y des ... cortesías ...*

*Lo cortés no quita lo Valiente y ello no es grosería.*

Unas amables y respetuosas recomendaciones al presidente: ser administrativamente cortés; la descortesía y el desplante con las Cortes no son de recibo; en mitad de gobierno no es conveniente seguir cazando peleas, se precisa atender de manera rigurosa los esfuerzos para atender las urgentes e inaplazables tareas de la reforma agraria y a su jurisdicción; el cumplimiento a los acuerdos de paz y la ejecución presupuestal; la reforma a las instituciones como el Consejo Nacional Electoral por no decir a la justicia; con estas confrontaciones será más difícil coordinar su equipo de gobierno para sacarlas adelante, so pena de no poder materializar los mandatos que le fueron entregados en la campaña a la presidencia y que al final de su mandato serán el parámetro para su evaluación.

Sus tareas gobernar y defenderse, cumpliendo a sus electores con las reformas prometidas, concentrarse ... ejecutar el presupuesto no distraerse.

Alguien me dijo ante una difícil situación que debí afrontar: “ahí le dejo el trompo en la uña” dada las circunstancias le diría: “su deber bailar cinco trompos en simultánea en una mano”, escoja la derecha o la izquierda ... talvez el centro de la Calle le ayude ...la mesa está servida y las fieras con hambre!!! *hay estrategia perversa y torticeras de algunos Candidatos preelectorales.* Las campanas de navidad ya están sonando ... son...

---

[1] Presento mis disculpas a los aficionados al futbol por recurrir a ejemplos de este deporte

Legal ... Visiones

Foto tomada de: RTVC Noticias